

Legislación Nacional

DECRETO 175/2005 **BOLETÍN OFICIAL** **Publicación sintetizada. Derogación** del 3/3/2005; publ. 7/3/2005 Visto, los decretos 15209 del 12 de noviembre de 1959, 15831 del 24 de noviembre de 1959 y 1172 del 3 de diciembre de 2003, y Considerando: Que por el mencionado decreto 15209/1959 modificado por su similar 15831/1959 se estableció que en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicaran en forma sintetizada diversos actos administrativos. Que tal decisión obedeció a múltiples inconvenientes de orden material expuestos, oportunamente, por la entonces Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas. Que entre las principales razones invocadas se destaca la imposibilidad de absorción de la totalidad del material que debí-a ser publicado, que excedí-a frecuentemente la capacidad de las imprentas. Que dicha situación se ha modificado en la actualidad ya que, al presente, la Dirección Nacional del Registro Oficial dependiente de la Secretarí-a Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, que es el organismo editor del Boletín Oficial de la República Argentina, cuenta con una capacidad operativa adecuada y suficiente para dar satisfacción a la totalidad de los requerimientos de publicación ?in extenso? de normas y avisos oficiales. Que en ese sentido y siguiendo los lineamientos plasmados por el decreto 1172 del 3 de diciembre de 2003, sobre transparencia de los actos de gobierno y acceso a la información pública, resulta conveniente la derogación de los decretos 15209/1959 y 15831/1959 . Que el servicio jurí-dico permanente de la Secretarí-a Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación ha tomado la intervención de su competencia. Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99 , inc. 1, de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.â??** Deróganse los decretos 15209 del 12 de noviembre de 1959 y 15831 del 24 de noviembre de 1959. **Art. 2.â??** Comuní-quese, etc. **Kirchner - Fernández**